

expediente incoado en el Servicio de Industria y Energía de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-347/10 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: C/. Comandante García Morato nº 3. Melilla.

FINALIDAD: NUEVO ENLACE DE A.T. (10 KV) ENTRE C.T. EDIFICIO SINAÍ Y C.T. ISLETA DE FARHANA EN SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE ENTRE C.T. RUSADIR Y C.T. ISLETA DE FARHANA.

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN:

Origen: C. T. "EDIFICIO SINAÍ"

Final: C.T. "ISLETA DE FARHANA".

Término municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125/140 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 250 mts.

Conductor: DOBLE CABLE DE ALUMINIO, CLASE DOS, Y SECCIÓN DE 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: 50.180,30 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Coordinador Técnico.

Antonio Fontcuberta Atienza.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**652.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "SANTA LUISA DE MARILLAC", DE LA COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD, PARA EL DESA-**

#### ROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA INFANTIL.

Con fecha 26 de febrero de 2010, se ha firmado el Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2010.

En Melilla, a 26 de febrero de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16 de julio de 2007), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, Doña Carmen Galera Vizcaíno, con D.N.I. 26.427.243.J, Directora del Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac", perteneciente a la Compañía de las Hijas de la Caridad, en nombre y representación de dicho Centro, con CIF nº R-5200013-J.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia.

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2007, publicado en el BOME extraordinario nº 14, de 25 de julio de 2007, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales tiene encomendada la competencia del Programa de Escuelas Infantiles.

SEGUNDO.- Que la Compañía de las Hijas de la Caridad de Melilla constituye una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, que cuenta con una Escuela de Educación Infantil denominada "Santa Luisa de Marillac", autorizada por el Ministerio de Educación, con la que se presta un servicio que la Consejería de Educación y Colectivos Sociales considera de alto interés social y acorde con su política de ayudas.

En virtud de lo expuesto, y para dar continuidad a la colaboración que en los últimos años vienen desarrollando la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac, otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el